

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL PARA UAPORRINO Y LA FARMACIA COMUNAL

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Υ

En San Miguel, Región Metropolitana, a 30 de junio de 2021, comparecen: por una
parte, la CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, persona jurídica de derecho
privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario
representada, según se acreditará, por do
ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de
San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra
, representada legalmente por
ambos domiciliados
para estos efectos en calle
para estos efectos en calle delante, "la Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a
Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a
Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a
Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:
Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios: PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado,
Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios: PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus
Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios: PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas



SEGUNDA: Que con fecha 01 de septiembre de 2020 se celebra contrato de prestación de servicios entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL y con el objeto de prestar servicios de aseo integral de limpieza, aseo y mantención para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPORRINO) y la Farmacia Comunal, ambas ubicadas en calle Teresa Vial N° 1290 de la comuna de San Miguel.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, vienen en modificar el contrato, determinando que la empresa partir del 01 de julio de 2021, se encontrará domiciliada en calle LORENA N° 1255, comuna de Providencia.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.



QUINTA: La personería de CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

SEXTA: La personería de don para representar a posta en Acta de Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de diciembre de 2015, otorgada ante el Notario Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos.

SÉPTIMA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.









REPRESENTANTE LEGAL

